

**ADJUDICA EL FONDO CONCURSABLE "DESAFÍO CLAVE".**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2559**

**SANTIAGO, 28 DIC 2011**

OFICINA DE LA JUVENTUD

INST. NACIONAL DE LA JUVENTUD  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo Nº 99, del 11 de octubre de 2011 del Ministerio de Planificación; en la Resolución Exenta Nº 1321 del 15 de julio de 2011, Resolución Exenta Nº 1969 del 21 de octubre de 2011 ambas de la Dirección Nacional; Memorando Nº 1048 del 27 de diciembre del 2011 de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los y las jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

3º Que, en este contexto se ha diseñado el fondo concursable "Desafío Clave", en adelante el "Fondo", que es un subprograma de P.A.I.S. JOVEN (Programa de Apoyo a Iniciativas Sociales), que tiene por objeto Fomentar la participación juvenil en el desarrollo del País por medio del apoyo financiero y técnico a proyectos de emprendimiento e innovación social de gran envergadura desarrollados por jóvenes, de modo de elevar la calidad de vida de las personas que viven en situación de pobreza.

4º Que, para estos efectos, se hizo necesario fijar las Bases Especiales que regulen la asignación de los fondos, lo que se materializó por medio de la Resolución Exenta Nº 1321 del 15 de julio de 2011.

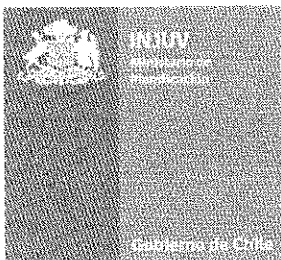
5º Que, existe disponibilidad presupuestaria en el servicio para la realización del presente concurso según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria número: Nº 172-2011, emitido por la coordinadora del área de Finanzas del Instituto Nacional de la Juventud.

6º Que, 07 de septiembre de 2011, se realizó el nombramiento de los miembros de Comité de Evaluación de Proyectos -CEP-, para la primera etapa, situación que se publicó en las Páginas web [www.injuv.cl](http://www.injuv.cl) y [www.paisjoven.cl](http://www.paisjoven.cl), en conformidad a lo establecido en las bases del concurso.

7º Que, en estricto cumplimiento de lo establecido en las bases especiales de este concurso, se realizó, con fecha 09 de septiembre de 2011, el acto de apertura de las ideas presentadas.

8º Que, luego de realizado el proceso de evaluación y revisión de las ideas, se seleccionaron 50 ideas que pasaron a la etapa de Co-Creación, resultados que fueron publicados en las páginas web [www.injuv.cl](http://www.injuv.cl) y [www.paisjoven.cl](http://www.paisjoven.cl) y realizada la notificación a cada uno de los participantes, a través de correo electrónico. Lo anterior en conformidad a lo establecido en las Bases administrativas ya individualizadas.

9º Que, con fecha 12 de octubre se nombró al Comité de Evaluación de Proyectos -CEP- con el objeto de realizar la evaluación de esta 2º etapa, situación que fue publicada en las Páginas web [www.injuv.cl](http://www.injuv.cl) y [www.paisjoven.cl](http://www.paisjoven.cl).



10º Que, una vez realizado el proceso de evaluación, el CEP procedió a emitir, con fecha 19 de octubre de 2011, un acta donde constan las calificaciones obtenidas por cada una de las ideas que pasaron a esta etapa.

11º Que, con fecha 21 de octubre de 2011, el Director Nacional del Injuv, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en las bases, procedió a instruir al Departamento de Asesoría Jurídica por medio del memorando N° 797, a la confección de la Resolución que adjudica los fondos para la realización de la prueba Beta a 20 personas, lo que se materializó por medio de la Resolución Exenta N° 1969 del 21 de octubre de 2011.

12º Que, con fecha 08 de noviembre se nombró al Comité de Evaluación de Proyectos -CEP- con el objeto de realizar la evaluación de la etapa denominada "Prueba Beta", designación que fue publicada en las Páginas web [www.injuv.cl](http://www.injuv.cl) y [www.paisjoven.cl](http://www.paisjoven.cl).

13º Que, una vez realizado el proceso de evaluación, el CEP procedió a emitir, con fecha 12 de diciembre de 2011, un acta donde constan las calificaciones obtenidas por cada una de las ideas que pasaron a esta etapa y de donde se señalan las 10 que obtuvieron los más altos puntaje y que pasaron a la etapa denominada "Modelo de Negocios".

14º Que, con fecha 19 de diciembre de 2011, se nombró al Comité de Evaluación de Proyectos -CEP- con el objeto de realizar la evaluación de la etapa denominada "Modelo de Negocios", designación que fue publicada en las Páginas web [www.injuv.cl](http://www.injuv.cl) y [www.paisjoven.cl](http://www.paisjoven.cl).

15º Que, con fecha 22 de diciembre de 2011, se realizó un acto público donde fueron presentadas las 10 ideas que llegaron hasta esta etapa, con el objeto de que el CEP, realizará el proceso de evaluación.

16º Que, con fecha 27 de diciembre de 2011, el Director Nacional del Injuv, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en las bases, procedió a instruir al Departamento de Asesoría Jurídica por medio del memorando N° 1048, a la confección de la Resolución que adjudica los fondos de este concurso.

17º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley N° 01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación.

#### RESUELVO:

**1º ADJUDÍQUESE**, el Fondo "Desafío Clave", por un monto de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos) a las siguientes personas:

Nº	Título	Nombre completo autor	Rut
1	Baños ecológicos BIS	Pablo Andrés Schele Egaña	15.641.243-0
2	Huertos Urbanos Sociales de Proyecto Huerto	Claudia Alejandra Barriga Carrera	16.014.006-2
3	Proyecto Importa!	Montserrat Gisel Flores Vidal	16.303.478-6

**2º NOTIFÍQUESE**, la adjudicación resuelta por la presente Resolución mediante publicación en los sitios [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl) y [www.paisjoven.cl](http://www.paisjoven.cl), según lo establece el artículo N° 17 de las bases especiales del Concurso de Fondo Concursable Desafío Clave.

**3º SUSCRÍBANSE**, los convenios respectivos previa verificación de la entrega por parte de los adjudicatarios de la garantía de fiel cumplimiento y de los antecedentes expresados en las bases del concurso.




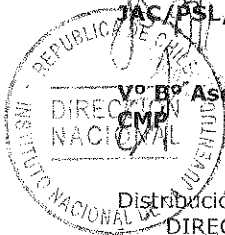
**4º IMPÚTESE**, el gasto que derive de la presente resolución al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, Asignación 618 Programa Servicio Joven.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**Luis Felipe San Martín Porter**  
**Director Nacional**  
**Instituto Nacional de la Juventud**

  
**Vº Bº Departamento de Coordinación Programática**  
**RMM/DHT/ARB**

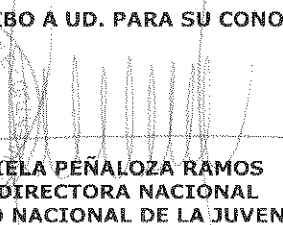
  
**Vº Bº Departamento de Asesoría Jurídica**  
**JAC/PSL/jrc**

  
**Vº Bº Asesor Dirección Nacional**  
**CMP**

Distribución:

- DIRECCIÓN NACIONAL.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA (2).
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- COORDINACIÓN ÁREA DE FINANZAS.
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA.
- OFICINA DE PARTES.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO**

  
**DANIELA PEÑALOZA RAMOS**  
**SUBDIRECTORA NACIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

